

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

746 *Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 23.12.2019, relativo a la concesión de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca para el sector equino 2019 (Exp. 3304-2019-000001)*

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 2 de septiembre de 2019, aprobó la convocatoria de ayudas al sector equino de Menorca correspondiente al año 2019, que se rige por las bases de ayudas al sector equino del año 2018 aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 30-7-2019 (BOIB n.º 136 de 5 de octubre de 2019) sustituyendo las referencias al año 2016 por el año 2017, las del año 2017 por el año 2018 y las del 2018 por el año 2019, y sustituyendo también el importe máximo de 15.000 € que figura en las bases 5.2 a y 6.3 c por el importe de 20.000€.

2. El plazo de presentación de solicitudes se extendía desde el día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB hasta el 30 de octubre de 2019.

3. En el plazo establecido se han presentado 26 solicitudes, de las cuales 3 se han desestimado por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Algunos de los beneficiarios de la misma línea de ayudas del año 2018 solicitan ayudas en la convocatoria de 2019. El año 2018 se concedieron y se pagaron en el mismo trámite, como constaba en la convocatoria.

4. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario es:

- Partida 5.41900.4890002 Ayudas al sector equino de Menorca
- Cuantía máxima: 70.000 euros

5. El punto 4 de las bases establece que son objeto de subvención las actividades siguientes llevadas a cabo entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de octubre de 2019:

- Bolsas de viaje
- Promoción y divulgación
- Jornadas formativas

6. El punto 8 de las bases fija los gastos subvencionables y el punto 9 los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas.



También se establece que, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria, se otorgarán las ayudas solicitadas con los límites fijados en la convocatoria y en las bases correspondientes, dentro del crédito disponible.

7. La base 14 fija que el plazo para justificar los gastos objeto de subvención finalizaba el mismo día que acababa el de presentación de solicitudes de subvención, y que se tenía que presentar junto con esta.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio;

ACUERDO:

Primero.- Conceder y tramitar el pago, por un importe total de 63.336,47€ de la partida 5.41900.4890002 del presupuesto del CIM para el año 2019, a los solicitantes que se indican de las ayudas de minimis del CIM para el sector equino que, de acuerdo con su carácter de minimis, se rigen por el Reglamento UE n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L352 de 24 de diciembre de 2013) y por el Reglamento UE n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L352 de 24 de diciembre de 2013). (Se anexa mesa).

Estas ayudas no se pueden acumular con otras ayudas de estado en relación con los mismos gastos subvencionables si esta acumulación excede de la intensidad de la ayuda o del importe de ayudas superior correspondientemente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptada por la Comisión (artículo 5.2 del Reglamento UE n.º 1407/2013 y artículo 5.3 del Reglamento UE n.º 1408/2013).

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Gobierno de las Islas Baleares para que tenga los efectos que correspondan.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la BDNS en cumplimiento del artículo 20.8 del LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación.

TABLA DE CONCESIÓN Y PAGO

	SOLICITANTE	NIF	Actividad realizada	BOLSAS VIAJE		FORMACIÓN 70%		PROMOCIÓN-PUBLICIDAD 70%		Importe total solicitado	Sumatorio importes subvencionables	Total subvencionable – máximo 14.400€
				Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable			
1	Ass. Menorquina PRE	G57636573	Doma-Morfológico	0,00 €	0,00 €	7.015,27 €	4.910,69 €	2.823,97 €	1.976,78 €	9.839,24 €	6.887,47 €	5.476,78 €
2	Araceli Pons Sole	41748011K	Doma	7.898,29 €	6.881,64 €					7.898,29 €	6.881,64 €	4.000,00 €
4	Ass. Criadors Propietaris PRMe (increment 20% raça menorquina)	G07400658	Doma – Morfológico	4.005,78 €	2.880,00 €	694,44 €	583,33 €	9.336,89 €	7.465,31 €	14.037,11 €	10.928,64 €	10.928,64 €
5	Jaime Pons Llufríu	41751164T	Doma	6.573,94 €	5.423,89 €					6.573,94 €	5.423,89 €	4.000,00 €



6	Socce Hipica amigos del Noble Bruto	G07056054	Hipódromo Trotones					7.473,04 €	5.231,13 €	7.473,04 €	5.231,13 €	5.231,13 €
8	Rafael Segui Sintes	41495063G	Doma	3.045,90 €	2.400,00 €					3.045,90 €	2.400,00 €	2.400,00 €
9	Juan Jose Jurado Marques	41744454Y	Morfológico	4.296,95 €	4.295,80 €					4.296,95 €	4.295,80 €	4.000,00 €
10	José Fermin Quevedo	41497191Q	Morfológico	846,00 €	846,00 €					846,00 €	846,00 €	846,00 €
11	Ana Moreno Sintes	41513593L	Salto	2.485,01 €	1.750,00 €					2.485,01 €	1.750,00 €	1.750,00 €
12	Pau Bosch Pons	41738460S	Doma	2.924,65 €	2.338,25 €					2.924,65 €	2.338,25 €	2.338,25 €
13	Catalina Riera Massanet	41585330L	Carreras Trotones	3.025,00 €	3.025,00 €					3.025,00 €	3.025,00 €	3.025,00 €
14	José Carreras Palliser	41507912L	Carreras Trotones	907,50 €	907,50 €					907,50 €	907,50 €	907,50 €
15	Antonio Segui sintes	41498070K	Doma	947,68 €	947,68 €					947,68 €	947,68 €	947,68 €
16	Moises Segui Pons	41605313S	Doma	2.636,96 €	2.145,00 €					2.636,96 €	2.145,00 €	2.145,00 €
17	Real Sociedad Hipica Ciudadela (Hipodromo)	G07263445	Carreras Trotones					2.028,10 €	1.419,67 €	2.028,10 €	1.419,67 €	1.419,67 €
18	Xavier Lluís Vilafranca Mora	41608950H	Salto	1.434,00 €	550,00 €					1.434,00 €	550,00 €	550,00 €
19	Antonio Bosch Moll	41737284N	Rutas Ecuestres					3.302,62 €	2.311,83 €	3.302,62 €	2.311,83 €	2.311,83 €
20	Francisco Allés Canet	41722944R	Carreras Trotones	485,19 €	485,19 €					485,19 €	485,19 €	485,19 €
21	Miguel Lloyd Borrás Revett	41504690V	Doma	4.033,27 €	3.554,97 €					4.033,27 €	3.554,97 €	3.554,97 €
22	Antonio Jimenez Dios	41742392Z	Morfológico	1.277,26 €	1.200,00 €					1.277,26 €	1.200,00 €	1.200,00 €
23	Claudia Triay Gomila	41606382A	Doma	4.034,62 €	3.002,00 €					4.034,62 €	3.002,00 €	3.002,00 €
24	Magin Goñalons Bonet	41737548T	Morfológico -doma	686,52 €	686,52 €					686,52 €	686,52 €	686,52 €
25	Ganaderia Son Martorellet SL	B57115503	Espectáculo					3.043,30 €	2.130,31 €	3.043,30 €	2.130,31 €	2.130,31 €
	Total			51.544,52 €	43.319,44 €	7.709,71 €	5.494,02 €	28.007,92 €	20.535,03 €	87.262,15 €	69.348,49 €	63.336,47 €
				BOLSAS VIAJE		FORMACIÓN 70%		PROMOCIÓN- PUBLICIDAD 70%				
	SOLICITANTE	NIF	Actividad realizada	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe solicitado	Importe subvencionable	Importe total solicitado	DESESTIMADO	NO CUMPLE



3	Cristina Torrent Moll	41746810Q	Doma	1.348,80 €						1.348,80 €	DESESTIMADO	Punto 9 de las bases
7	Tondone Moreno	TDNMRN62 C13L48F	Morfológico	2.171,40 €						2.171,40 €	DESESTIMADO	Punto 9 de las bases
26	Pedro José Pax Martinez	45312848L	Curso veterinario	1.181,62 €						1.181,62 €	DESESTIMADO	Punto 9 de las bases
	Total									4.701,82 €		

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 16 de enero de 2020.

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

